ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
571387744

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)	1016	2

Asegurado:	Documento:
OVIEDO CENTURION, CARLOS RUBEN	853.166-8

Domicilio:	Localidad:
GRAL. MORINIGO C/ 11 DE SETIEMBRE	FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/02/2025	12:00hs. del 31/03/2025	12:00hs. del 30/06/2025	91	0.-

MODIFICACION DE DATOS

Art.	Descripción
1	Sobre toda indemnización que tuviera que abonar el Asegurado, por daños causados en la vida, cuerpo, salud y/o en las cosas materiales de terceras personas, siempre que sea consecuencia directa de un accidente donde el Asegurado sea civilmente responsable de acuerdo a las leyes vigentes sobre la Responsabilidad Civil en la República del Paraguay y que tales eventos se produzcan como consecuencia de los trabajos realizados. LPN 04/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2023-2024 ID: 422.613 S/ CONTRATO PLURIANUAL N° 03/2023., hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Y Cinco Millones) Franquicia: 15,00 % Sobre Cada Siniestro Importe Minimo: 1.500.000 Gs. **Ubicación del Riesgo:** HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO, SAN LORENZO **Detalle Sumas Aseguradas** - Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- - Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.-

Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-
==========
=
Franquicia Deducible: 15% sobre todo y cada siniestro con un mínimo de Gs. 1.500.000.-
==========
Contrariamente a lo establecido en la vigencia, ROYAL SEGUROS S.A. consiente que la fecha de inicio de la presente póliza es el 14/02/2025.-

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Resp._Civil_Comprensiva.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	0

Agente: GILL AGUILAR, GUSTAVO MATHIAS
Dir.: MILANO 951 E/ COLON Y MONTEVIDEO
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 1807 Tel.:0982198383

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 0)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 20 de febrero de 2025

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL